

## DISCURSO CABALLERESCO MILITAR Y REPRESENTACIÓN SOCIAL EN LA FRONTERA DE CÓRDOBA<sup>1</sup>

---

M.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO  
Universidad Complutense. Madrid

### INTRODUCCIÓN

Caballería y frontera son dos densas realidades por las que el profesor González Jiménez, a quien se dedica este homenaje, ha mostrado interés en numerosas ocasiones<sup>2</sup>; por mi parte, ambas constituyen una de las líneas de investigación que más me han atraído, y en cuyo desarrollo he podido conocer y valorar las múltiples vertientes –política, militar, socioeconómica e institucional– de este interesante ámbito, la Frontera cordobesa, en el que destaca la presencia de los distintos sectores caballerescos.

En el presente trabajo se realiza, en primer término, una aproximación a la doctrina sobre la materia, que permite apreciar los contenidos del discurso sobre la esencia de la caballería. Por otro lado, se procede al análisis de algunas de las manifestaciones más significativas de la realidad caballeresca en la vanguardia de la frontera cordobesa. Por último, se pasa a la consideración de la complejidad de la caballería en la sociedad urbana, en cuyo seno, por un lado se defendían las referencias del discurso caballe-

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inserta en las investigaciones llevadas a cabo dentro del Proyecto de Investigación, BHA 2002-00029, del Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>2</sup> Entre sus publicaciones, por ejemplo, la siguiente: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), págs. 315-329.

resco militar, mientras por otro, y principalmente, se aprecia un conflicto de intereses entre dos sectores relativamente próximos en estatus: la caballería hidalga, y la caballería popular o de premia.

#### LAS CLAVES DEL DISCURSO CABALLERESCO

La caballería medieval era una realidad multifacética, cuya complejidad alcanzaba no sólo a su denso y multiforme contenido, sino al discurso y la imagen que de ella se proyectaron, con mezcla de verdades, deformaciones y fantasías. En la Europa plenomedieval, el discurso del caballero se fue construyendo poco a poco, basado, en primer lugar, en la identificación de los *milites* como la mano armada en el orden socio-político<sup>3</sup>. Además, la ética caballeresca experimentó un fuerte influjo del ámbito eclesiástico, mientras la Literatura fue inspirando modelos de comportamiento convertidos en verdaderos arquetipos<sup>4</sup>.

El tema de la caballería, convertido en sujeto historiográfico, ha atraído siempre la atención de los investigadores<sup>5</sup>. En la sociedad castellana medieval, el vocablo, por un lado, se ha prestado a verdaderos juegos lexicales, que a veces distorsionan la realidad, y cuya razón de ser estriba en el sentido generalizado que alcanzó su uso, desde la caballería popular, hasta los sectores nobiliarios para los que se produjo la difusión de un binomio lexical: nobleza caballeresca, que demostraba cómo la nobleza asumió los valores de la caballería, que contribuían a perfilar sus atributos de excelencia y dignidad en el marco social<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Así, por ejemplo, en el siglo XII John de Salisbury, en su *Policraticus*, había anticipado su concepción de la *res publica*, la comunidad política, organizada como un cuerpo, cuyas manos se correspondían con la clase militar: ver la ed. de M. A. LADERO QUESADA, Madrid, 1984, Libro V, cap. 2.

<sup>4</sup> Una acertada exposición del arranque de los caballeros en una sociedad que expresaba la dicotomía entre *miles* y *rusticus* en F. CARDINI: *Alla radici della cavalleria medievale*, Firenze, 1981. Entre las más logradas síntesis acerca de la caballería europea en general destacan las de M. KEEN: *La caballería* Barcelona, 1986, versión castellana con prólogo de Martín de Riquer; G. DUBY: *La société chevaleresque*, París, 1988; F. CARDINI: *Guerre di primavera. Studi sulla cavalleria e la tradizione cavalleresca*, Firenze, 1992, y J. FLORI: *Chevaliers et chevalerie au Moyen Âge*, París, 1998.

<sup>5</sup> La atracción se ha extendido también a hispanistas, según se demuestra en varias publicaciones recientes: C. HEUSCH: *La caballería castellana en la baja Edad Media. Textos y contextos*, con la colaboración de J. Rodríguez Velasco, Montpellier, 2000; *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires*, dir. Georges Martin, CAPES, Ellipses, París, 2001. *La chevalerie castillane au XV siècle. A propos du Victorial de Gutierrez Dias de Games*, dirs. Anne-Marie Capdebosco, y Luis Fe Canto, Limoges, 2000.

<sup>6</sup> Ver, al respecto, las consideraciones de G. MARTÍN: Introduction, en *La chevalerie en Castille*. Y el libro de N. R. PORRO GIRALDI: *La investidura de armas en Castilla, del Rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, 1998, en cuyo primer capítulo titulado «Terminología» hace un repaso a las cuestiones de la nomenclatura relacionadas con la caballería.

La primera formulación de la nobleza caballeresca castellana se encuentra en las *Partidas*. Con su plurivalente sentido –normativo, didáctico, ideológico–, este texto expresaba todos los títulos y valores morales, sociales, e incluso físicos, del buen caballero. La obra encierra uno de las más completos ejemplos de teorización y reflexión sobre la caballería. En ella se ponían de relieve los valores que debían acreditar los caballeros en la sociedad castellana: esfuerzo, honra, poderío, buen linaje, gentileza; se indicaban, además, un conjunto de medidas destinadas a asegurar su correcta imagen en el vestir, comer, etc., y se establecían, asimismo, las *quatro virtudes principales* intrínsecas en los caballeros: *cordura, et fortaleza et mesura et justicia* –ley IV–. En el texto se contiene todo un despliegue del repertorio de cualidades que debían exhibir, planteadas desde la ambivalencia entre fortaleza y bravura, por un lado, y mansedumbre y humildad, por otro. En definitiva, si, por un lado, se ofrecía un discurso del caballero centrado en la prudencia en la vida pública y política, y de buenas costumbres y cuidado en su aspecto formal, por otro, no se olvidaban los contenidos más directamente relacionados con la misión militar que les estaba reservada: la defensa de la tierra, que, pese a su interés general, se dice en la ley I que interesaba especialmente a *la caballería... la compañía de los nobles homes que fueron puestos para defender las tierras... homes duros, et fuertes et escogidos para sufrir males, trabajando e lazrando por pro de todos comunalmente*<sup>7</sup>. En el cumplimiento de dicha misión, debían extremar su celo e incluso poner de manifiesto su tendencia a la violencia –así se observa en las alusiones a *que fuesen crueles para non haber piadat de robar lo de los enemigos, nin de ferir, nin de matar*, ley II, o a *la crueldat que deben haber*, ley XIII–, aunque es evidente que dicha exhortación a la práctica de los actos de violencia extrema, quedaba condicionada a la idoneidad del enemigo, en relación con el concepto de *bellum iustum*<sup>8</sup>.

Los aspectos ceremoniales en relación con la investidura caballeresca aparecen reflejados, representando así un punto importante en la tradición de ritualidad que evolucionó a lo largo de la Baja Edad Media<sup>9</sup>. En el juramento exigido a los caballeros, que se orientaba hacia la promesa de ofrecer su vida por su ley, su rey en cuanto que señor natural, y su tierra, se observa la clara influencia de los presupuestos del *Ius Commune*, que cuajó en la definición del compromiso militar demostrativo de la valentía

<sup>7</sup> De entre todas las ediciones, se ha utilizado aquí la siguiente: *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807.

<sup>8</sup> Ver, a propósito de la guerra justa, F. CARDINI: *Alla radici della cavalleria...*, en especial pág. 301.

<sup>9</sup> Se recogen esos contenidos en las leyes XIV –*Cómo han de ser fechos los caballeros*–, y la XV –*Cómo han de desceñir la espada al novel despues que fuere fecho caballero*–. Un completo tratamiento sobre la ritualidad, en el libro citado de N.R. PORRO GIRALDI: *La investidura de armas en Castilla...*

extrema y plenamente legitimadora: el postulado *pro patria mori*<sup>10</sup>. Como contrapunto, se incluía una detallada referencia a las consecuencias del incumplimiento de todos esos requisitos y preceptos caballerescos<sup>11</sup>. Conviene señalar, por último, la referencia a la cohesión grupal en el seno de la caballería, que se concretaba en el mantenimiento de la *fé, et de paz et de hermandat que debe seer guardada entre los caballeros*<sup>12</sup>.

Al finalizar la Edad Media, la caballería se convirtió en asunto primordial de una tratadística que, en un momento en el que la «guerra divinal» se había ralentizado, se empeñaba en justificar su posición de preeminencia<sup>13</sup>. En el imaginario caballeresco castellano se definían los arquetipos representados por figuras concretas, tanto reales como de ficción. En relación con esto, a fines de la Edad Media, se observa la influencia de las historias de personajes de la «materia de Bretaña» o de la «materia troyana», pero fue, especialmente, el grupo correspondiente a los de la «materia de Roma» el que cobró mayor auge, en sintonía con la gran corriente de transmisión de los gustos humanistas que se produjo en Castilla<sup>14</sup>. Los autores del siglo XV trataron de ofrecer una imagen del sector caballeresco, como grupo de élite, sobre la referencia a autores de la Antigüedad, lo que se aprecia en la difusión de las obras correspondientes al género *de re militari*<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> En la ley XIV se lee que el juramento quedaba referido a estos tres supuestos: *la primera que non rezele morir por su ley si meester fuere: la segunda por su señor natural: la tercera por su tierra*. Hace tiempo, E. H. KANTOROWICZ trazó los primeros desarrollos del citado postulado en el contexto de la conceptualización de la política del mundo cristiano medieval: «Pro Patria Mori in medieval political thought», en *American Historical Review*, LVI (1951), págs. 472-492.

<sup>11</sup> *Partidas*, II, ley XXV, que versa sobre las situaciones que llevaban aparejada la pérdida del rango de caballero, y lleva por título: *Por quáles razones et en qué manera pueden toller al caballero la caballería*.

<sup>12</sup> *Ibidem*, ley XIV.

<sup>13</sup> Resulta básico para esta cuestión el libro de J. D. RODRÍGUEZ VELASCO: *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballerisca castellana en su contexto europeo*, Salamanca, 1996. Una aproximación de conjunto en: M.<sup>a</sup> I. PÉREZ DE TUDELA: «La dignidad de la caballería en el horizonte intelectual del siglo XV». En *la España Medieval*, V, II, (1986), págs. 813-829, en el que se repasan las opiniones de Diego de Valera, Juan Rodríguez del Padrón, Rodrigo Sánchez de Arévalo, Alonso de Cartagena, o Pérez de Guzmán. Interesa también el contenido del extenso artículo de J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ-L. SERRANO PIEDECASAS: «Tratados de caballería. Desafíos justas y torneos», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.<sup>a</sup> Medieval, 4 (1991), págs. 161-242

<sup>14</sup> I. BECEIRO PITA: «El pasado nacional y los referentes del caballero», en *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge...*, págs. 129-143.

<sup>15</sup> Una interesante visión de conjunto en el artículo de A. GÓMEZ MORENO: «La militia clásica y la caballería medieval: las lecturas de re militari entre Medioevo y Renacimiento», *Euphrosyne. Revista de Filología Clásica*, XXIII (1995), págs. 83-97. Un ejemplo concreto sobre la transmisión de la obra del jurista italiano Paris de Puteo en dos publicaciones de P. CARCELLER CERVIÑO: «La imagen nobiliaria en la tratadística caballerisca: Beltrán de la Cueva y Diego Enríquez del Castillo», en *La España Medieval*, XXIV (2001), págs. 259-283, donde se analiza la labor del cronista Diego Enríquez de Castillo como

Aunque, a menudo, la comitencia nobiliaria imponía en las obras de encargo el sentido panegírico y la aquiescencia, en otras, sin embargo, el criterio personal del autor y el didactismo se impuso, dando paso a las reticencias y críticas tácitas o expresas acerca de la excesiva ostentación caballeresca. Así, por tanto, los autores pusieron de manifiesto una posición ambivalente, casi contradictoria, en relación con la caballería tardomedieval, en la que la capacidad de fascinación se contrarrestaba con el agudo sentido de la crítica. Por su destacada posición en la esfera intelectual castellana del siglo XV, y su profundo interés por la nobleza y la caballería, constituyen una referencia de indudable valor las reflexiones de Alonso de Cartagena. Su contribución a la ideología nobiliario-caballeresca respondía, en buena parte, a los requerimientos de algunos grandes nobles, que, como Fernán Pérez de Guzmán, el marqués de Santillana, o el conde de Castro, demandaron sus opiniones<sup>16</sup>. Buen conocedor de la realidad política, Cartagena fue también representante de un conjunto de autores que, como más adelante Rodrigo Sánchez de Arévalo, plasmaron sus conocimientos sobre doctrina política. En su obra destacan sus reflexiones –cargadas de erudición aristotélica, y de contenidos jurídicos del Derecho Común–, encaminadas a una caracterización del valor, y la función de la caballería, con una fuerte impronta ética, y una clara orientación hacia los nuevos ideales cívicos. Especial importancia adquiere en algunas de sus obras el mundo caballeresco, como, por ejemplo, en la respuesta al marqués de Santillana acerca de las actitudes y valores de los antiguos caballeros<sup>17</sup>; y, sobre todo, en el *Doctrinal de Caballeros* compendio de las prácticas caballerescas, entre las que señalaba las justas y los torneos como claramente desaconsejables y censurables, de acuerdo con el Derecho Canónico, e incluso, en el caso de los duelos, con el civil<sup>18</sup>.

Entre otros géneros, el de la biografía caballeresca trascendió el sentido de semblanza particular, para aparecer como compendios doctrinales, o representación de

---

traductor del *De re militari* de Puteo, por encargo del mayordomo regio don Beltrán de la Cueva, duque de Albuquerque, a quien le dedicó el libro en una epístola, a modo de prólogo, en que indicaba que *a ruego e mandado suyo trasladó este libro de lengua toscana en rromanze castellano*; en otro trabajo, esta misma autora muestra cómo, a menudo, la influencia italiana llegaba a Castilla a través de los contactos con la Corona de Aragón: «Un testimonio de los contactos culturales entre Castilla y Aragón: De re militari de Paris de Puteo», en *Al tombat de l'Edat Mitjana. XVIII Jornadas de Estudios Históricos Locales*, Palma de Mallorca, 2000, págs. 287-298.

<sup>16</sup> Ver, sobre todo, la interesante monografía de L. FERNÁNDEZ GALLARDO: *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, 2002.

<sup>17</sup> Ha seguido el tema, cuestión, entre otros, A. GÓMEZ MORENO: «La Question del marqués de Santillana a don Alfonso de Cartagena», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, II (1985), págs. 335-363, y en la edición, con M. KERHOF de *Obras completas de don Íñigo*, Barcelona, 1988.

<sup>18</sup> Hace unos años se hizo una edición de dicha obra: J. M.<sup>a</sup> VIÑA LISTE: *Doctrinal de los caballeros*, Santiago, 1995. También se ha ocupado de ella con detalle, L. FERNÁNDEZ GALLARDO en su libro citado, *Alonso de Cartagena, una biografía política...*

arquetipos<sup>19</sup>. Uno de los ejemplos más claros lo encontramos en *El Victorial*, que aparece como un auténtico doctrinal, en el que, sobre el retrato de don Pero Niño, conde de Buelna, y la descripción de lo que podemos considerar un memorial de servicios, se difundía el discurso del buen caballero<sup>20</sup>.

La realidad caballeresca en el tránsito a la Modernidad permitía observar los elementos que la diferenciaban de la imagen del caballero, forjada en la Plena Edad Media. Sumergida en un ambiente de extrema ritualidad, ceremonial, fasto, y ostentación, despertó reticencias<sup>21</sup>. La historiografía presente, sin embargo, frente a la tesis de la decadencia de la caballería nobiliaria bajomedieval, se pronuncia sobre la virtualidad de la imagen nobiliario-caballeresca, que no había perdido su valor; muy al contrario, la ideología caballeresca parecía firmemente asentada en los esquemas antropológico-culturales de la sociedad de la Edad Media final<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Una perspectiva general sobre el valor de dichas obras: E. GAUCHER: *La biographie chevaleresque. Typologie d'un genre (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)* París, 1994. Una reciente publicación sobre un ejemplo concreto: M. A. LADERO QUESADA: «Una biografía caballeresca del siglo XV: La Coronica del yllustre y muy magnifico caallero don Alonso Perez de Guzman el Bueno», en *La España Medieval*, XXII (1999), págs. 247-283, donde se califica la Crónica de «un relato destinado a mostrar un arquetipo», lo que supone que al personaje se le adorna con todo tipo de virtudes correspondientes al «buen caballero», que, en este caso, además, por su dimensión de noble fronterizo con el reino musulmán de Granada, se ajustaba perfectamente al modelo de casta militar responsabilizada de la defensa del reino frente al Islam.

<sup>20</sup> La importancia que ha cobrado dicha obra en estos momentos ha hecho aparecer casi simultáneamente dos publicaciones colectivas, ya citadas, que se relacionan con ella: sobre todo *La chevalerie castillane au XV<sup>e</sup> siècle. À propos du Victorial de Gutierre Díaz de Games...* y también *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge*, donde se incluyen tres trabajos acerca de la misma: F. G. REONDO: «El Victorial de Gutierre Díaz de Games», págs. 191-210; J. D. RODRÍGUEZ VELASCO: «El libro de Díaz de Games», págs. 211-223, y R. BELTRÁN: «El conde Lucanor y el Victorial: recepción e imitación de ejemplos y sentencias», págs. 225-239.

<sup>21</sup> *Ya son mudados aquellos propósitos con los cuales la cavalleria fue comenzada. Estonce se buscaba en el cavallero solo virtud, agora es buscada cavalleria para no pechar... estonce los virtuosos buscaban, agora los viles a ella para aprovecharse de solo su nombre*: Mosén DIEGO DE VALERA: *Espejo de verdadera nobleza*, ed. M. Penna, *Prosistas castellanos del siglo XV*, Madrid, 195, pág. 107. Ver, a propósito, O. di CAMILLO: «Modern historiographical myths: the case of the nobility, learning and ethics in fifteenth century Spain», *RAZO* 12 (1992), págs. 55-74, concretamente pág. 57. M.<sup>a</sup> C. QUINTANILLA RASO: «Imágenes y maneras nobiliarias y caballerescas en la sociedad castellana entre la tardía Edad Media y el comienzo de la Modernidad», *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, 9, Universidad de Milán, 2003, págs. 345-368.

<sup>22</sup> La cuestión es de sobra conocida, y se remonta a las antiguas opiniones de L. GAUTIER: *La chevalerie*, París, 1884, quien expuso su idea de la decadencia temprana del mundo caballeresco, que fue luego expresada de forma muy brillante y convincente por J. HUIZINGA en 1919, en su clásica obra, difundida en versión española como *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 1961, como una manifestación nostálgica y decadente de la sociedad del fin del Medievo. Los especialistas en la actualidad proponen otra interpretación, más ponderada: ver, por ejemplo, F. CARDINI: *Quell'antica festa crudele. Guerra e cultura della guerra dell'età feudale alla Grande Rivoluzione*, Firenze, 1982, donde afirma que, si bien la caballería era en su mayor parte poco ejemplar, la autoconciencia y el código de valores quedaron a salvo;

## LA REALIDAD DE LA CABALLERÍA EN LA FRONTERA CORDOBESA

Centrados en este ámbito, la nota preeminente es la diversidad. Una diversidad en la que es preciso tener en cuenta las connotaciones específicas de los lugares de vanguardia fronteriza, intensamente mediatizados por el riesgo militar, a diferencia de la situación, mucho más compleja, de la realidad caballeresca urbana, en la ciudad de Córdoba.

## POBLAMIENTO Y CABALLERÍA EN LA FRONTERA

Es bien sabido que la inseguridad propia de los territorios fronterizos generaba una particular obsesión por la población en un doble sentido. De un lado, en lo referente a los aspectos cuantitativos, procurando constantemente el incremento del número de vecinos. Y, al mismo tiempo, en una dimensión cualitativa, se observa el constante interés por contar con un acreditado sector caballeresco para el cumplimiento de sus funciones militares.

De lo primero dan prueba numerosos testimonios sobre las fórmulas puestas en práctica para la atracción de población, entre las que se descubren los característicos privilegios relacionados con el derecho de asilo fronterizo –para los delincuentes que acudieran a los lugares de la frontera contribuyendo así a aumentar las fuerzas de defensa en esos lugares–, y, además, las manifestaciones de sentido contrario, pero encaminadas al mismo objetivo, que trataban de obstaculizar la libre salida de los vecinos hacia otros lugares; así se observa con claridad en los lugares de señorío, en los que la alta nobleza boicoteaba cualquier tendencia migratoria de sus vasallos, con todo tipo de presiones –imposibilidad de sacar sus bienes, etc.–; una actitud que, por un lado, nos hace pensar en una especie de «remensa» de frontera, y, por otro, nos conduce a observar cómo la monarquía, en especial en el reinado de los Reyes Católicos, tuvo que salir al paso, para ordenar el respeto a la libertad de desplazamiento<sup>23</sup>.

Aparte de esto, interesa tener en cuenta la configuración social de esas villas fronterizas, en las que su población quedaba estratificada de acuerdo con criterios socio-militares, en los que se reconocía un interés especial por incrementar la presencia de gentes dispuestas a combatir a caballo.

---

por su parte, J. FLORI, en su libro citado *Chevaliers et chevalerie...*, considera que hablar del ocaso de la caballería, cuyos ideales han marcado toda la cultura occidental hasta el período contemporáneo, sería ir demasiado lejos; y algo parecido puede decirse de M. KEEN, que, en *La caballería...*, opone serias objeciones a la teoría de la decadencia o la inutilidad de la caballería, al tiempo que, como dice M. de Riquer en el Prólogo, elabora sobre ella una interpretación más atinada.

<sup>23</sup> Numerosos testimonios documentales del A(rchivo) G(eneral) (de) S(ímancas), R(egistro) G(eneral) (del) S(ello) ponen de relieve la frecuencia de tal situación y la gravedad del problema.



Como es bien sabido, las villas fronterizas recibían de la Corona toda una serie de subsidios para mejorar las condiciones de una población, sometida a los rigores y vicisitudes de la insegura vida en este peligroso ámbito. Tales ayudas, en dinero y en víveres –cereal–, se destinaban a los correspondientes grupos de vecinos, diferenciados de acuerdo con criterios de organización socio-militar en –de abajo a arriba–, lanceros, ballesteros, y, en primer término, caballeros, cada uno de los cuales recibía una asignación mensual de maravedís, trigo y cebada, asignación que en el caso del dinero recibido por los caballeros, triplicaba la cantidad de los ballesteros, y casi cuadruplicaba la de los lanceros<sup>24</sup>.

Entre los posibles ejemplos de villas cordobesas para las que se conocen bien estos datos, destaca la villa señorial de Priego, perteneciente a la Casa de Aguilar, el tronco central de los Fernández de Córdoba. En ese señorío, al habitual derecho a ejercer los cargos concejiles por parte de los caballeros se sumaba, además, la posibilidad que éstos tenían de recibir subsidios fijos con cargo a la hacienda regia, en una cantidad muy superior a las que recibían los peones: 30 mrs. y 1 fanega de cebada, además de otra trigo, frente a los 10 mrs. y la misma cantidad de trigo de los ballesteros, y 7 mrs. y el trigo de los lanceros. Todo ello debió estimular la constitución de un sector caballeresco; de acuerdo con el número de los beneficiarios consignados en los documentos de la hacienda regia, el dinero y víveres se destinaban en Priego a treinta y cuatro caballeros, un número de referencia, pero que no debía diferir mucho de la realidad.

Otro de los estímulos para la consolidación de la caballería prieguense lo encontramos en una decisión señorial, por la que el 30 de julio de 1426, se constituyó la cofradía de caballeros de San Ildefonso, con sede en la iglesia de Santiago, de la citada villa<sup>25</sup>. El documento que recoge la constitución deja patente la voluntad y el protagonismo señorial: *yo Alfon Ferrandez señor de Aguilar e de la villa de Priego por mi e por todo señor que por tiempo fuere de la dicha villa*, aunque en este caso, por su minoridad, debía contar con la licencia de su madre y tutora, Leonor de Arellano, que, en la misma fecha, otorgó un documento complementario por el que confirmaba una decisión que entendía se hacía en beneficio, literalmente, *de mi fijo el dicho don Alfon, e pro e bien de los dichos abad e clerigos e vezinos e moradores de la dicha villa de Priego, y, desde luego, a defension de los sobredichos e de la dicha villa e poblamiento della*<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> Estudié esta cuestión hace tiempo: «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada», *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, págs. 501-519.

<sup>25</sup> La fundación y ordenanzas de la cofradía en A(rchivo) D(ucal) (de) M(edinaceli), Sección Histórica, 281-16(1). Ha sido editada en la siguiente obra: M. PELÁEZ DEL ROSAL y M.<sup>a</sup> C. QUINTANILLA RASO: *Priego de Córdoba en la Edad Media*, Salamanca, 1977, doc. n.º 8, págs. 194-198.

<sup>26</sup> *Ibidem*, Sección Histórica 181-16 (2): *be por firme e valedera la dicha cofradía e la dicha carta e todo lo en ella contenido e lo apruebo e quiero que vala e sea firme e guardada en todo...* transcrita y editada *ibidem*, doc. n.º 9, págs. 199-200.



Sigue en el texto la enumeración de los otros integrantes: el abad de Alcalá la Real, tres clérigos beneficiados, dos alcaides de la villa, cuatro jurados, dos adalides, cuatro oficiales, el alguacil, el alcalde, el trompeta, el escribano, un escudero, un almocadén, el alcaide de Zagrilla y veintinueve vecinos de Priego.

A continuación, tras una serie de consideraciones de carácter religioso, y la invocación a San Ildefonso como patrono, se entra en lo que eran las verdaderas motivaciones de dicha asociación caballeresca: *Primeramente estableçemos hermandat e cofradia entre nos, los sobredichos..., por serviçio de Dios e de nuestro señor el rey e por serviçio del dicho nuestro señor don Alfonso Ferrandez, en pro e onrra de los vezinos e moradores de la dicha villa de Priego e para defendimiento della contra los moros enemigos de la fe e porque la dicha villa este poblada de cavalleros, por los quales la tierra es defendida, e porque los vezinos della puedan más seguramente vevir e labrar e criar, por ende estableçemos la dicha cofradia.* Se reproduce, así, el «discurso caballeresco militar», por el que de acuerdo con tales claves, asumían su papel de defensores de la villa.

Las obligaciones estipuladas se referían a los característicos rituales religiosos, y las pertinentes corrientes asistenciales y de solidaridad –por ejemplo, en relación con las situaciones de apresamiento por los enemigos, en las que, literalmente, *quando alguno de los cofrades ...acaesçiere ser preso en tierra de moros o muerto, ...los otros cofrades con mandamiento del señor... o del alcayde... entren e fagan prenda por él, asy de muerto como de preso*–. Pero lo que ahora interesa señalar es, sobre todo, la obligación contraída por todos los cofrades de mantener *en todo tiempo... cavallo cada uno o cavalllos*. El mantenimiento del equipo militar de caballero era ineludible, de modo que se establecían las pertinentes fórmulas de ayuda y compensación cuando la ocasión lo requiera: *porque la villa esté en su ser e poderio de cavalleros e non se amenguen los cavalllos, ...si algun cofrade desta cofradia perdiere su cavallo... –por muerte del animal o por otras causas justas–, el dicho señor... le ayude para comprar otro cavallo... con çiento mrs., e el dicho abad e todos los otros cofrades que le ayuden con cada quinze mrs. ...e estos maravedies... que gelos den... el dia que muriere el dicho cavallo fasta un mes*. Finalmente, se pone de relieve que la firmeza del compromiso les impedía la salida de dicha asociación: *Otrosi ordenamos que qualquier cofrade que quisiere salir de la dicha cofradia que non pueda, salvo con liçençia de los dichos cofrades los cuales para su decisión debían atenerse a las causas legitimas... de pobreza o de vejez*.

Del texto se desprende una interesante fórmula de aproximación entre la autoridad señorial y la caballería popular. Se observa que el punto de arranque fue el deseo señorial de contar con un importante grupo de combatientes a caballo en una villa tan avanzada en la frontera como lo era Priego de Córdoba. La respuesta de los vecinos parece que fue muy positiva: así, frente a los treinta y cuatro receptores de las pagas de dinero y alimentos de la Corona, en la fundación de la cofradía aparecían cuarenta y siete caballeros vecinos de la villa; sin duda, además de la posible coacción

del señor, el deseo de ejercer los cargos locales, reservados tradicionalmente a los caballeros, y el afán por situarse entre la clientela señorial, para medrar a su sombra, debieron ser circunstancias que influirían, todas ellas, notablemente en el incremento de la caballería en dicha villa, y en el ingreso de sus miembros en esta asociación de múltiples vertientes: asistencial, religiosa, y, por encima de todo, clientelar, elitista, y militar.

#### LA CABALLERÍA URBANA EN CÓRDOBA

En la ciudad, la complejidad de su estructura social producía la distorsión de la jerarquización socio-militar. Sobre los criterios determinantes en la vanguardia, como era la guerra contra los musulmanes y el grado y forma de implicarse en ella, en la ciudad se superponían otras circunstancias y elementos muy diversos que alteraban profundamente la vida social y las relaciones entre los distintos sectores; por ejemplo, las luchas de bandos nobiliarios –que mantenían conexiones con las crisis políticas del reino, pero que, en el fondo, se orientaban a las luchas por el control del concejo–, y otras disensiones internas, provocadas por diversas causas, entre las que destacaba la presión fiscal. Una de las primeras cuestiones que se observan es la polarización entre caballería popular, y caballería noble. Cada uno de esos grupos puso en práctica una serie de recursos propagandísticos, mediante los cuales quisieron difundir una imagen de ellos mismos.

Por lo que se refiere a la caballería popular, de premia o cuantía, conviene referirse a las consideraciones expuestas, en el reinado de Juan II, en las Cortes de Valladolid de 1447<sup>27</sup>. En el mensaje que quisieron dirigir a la Corona estaban explícitos sus argumentos en torno a su discurso caballeresco-militar manifiesto en múltiples servicios en la frontera: *de parte de la dicha çibdad suplicamos a vuestra rreal señoria que acatando como por cabsa de la dicha cavalleria que en ella bive es una de las mas notables e espeçiales joyas que vuestra alteza en vuestros rreynos tiene, e por los muy sennalados serviçios que siempre han fecho en la guerra de los moros...*

El contexto en el que dichas palabras se emitieron fue la protesta por la que los caballeros de premia de Córdoba defendían el derecho a seguir desempeñando oficios concejiles de rango medio y menor –alcaldías ordinarias, mayordomías, fieldades–, que les estaba reservado para compensar sus cargas militares, y que ahora se les estaba conculcando, por la entrega de los mismos a otras personas<sup>28</sup>. Sin duda, además de ciertos privilegios como el monopolio en la venta de vino en la ciudad, y otros aspectos, uno

---

<sup>27</sup> *Cortes de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, III, págs. 571-575.

<sup>28</sup> J. M. PÉREZ PRENDES en su pionero trabajo, «El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV. (Notas para su estudio)», *Revista Española de Derecho Militar*, 9 (1962), págs. 61-62, nota 195, indica que tal irregularidad, y su correspondiente consecuencia en el marco de las tensiones urbanas, no debió ser exclusivo de esta ciudad.

de los más claros alicientes para la aceptación de buen grado de la tenencia coactiva de caballo y armas, a la que por su nivel económico se veían obligados, era precisamente ese derecho; al menos, eso se manifestaba, al aludir a que dicha razón había provocado el incremento de su número hasta superar los setecientos: *Vuestra señoría sabra que por cabsa de aver e gozar de los dichos oficios se fallan en la çibdad que mantienen cavallos e armas mas de setecientos omes...* Por todo lo cual, solicitaban al monarca la revocación de las concesiones: *que vuestra alteza mande rrevocar e rrevoque e dé por ninguna las dichas merçedes...* La respuesta del rey fue afirmativa, y la orden tajante se refería a la devolución de todos esos cargos, para darlos, literalmente, *en cada anno por suertes e los rrepartir los vezinos de la dicha çibdad que son cavalleros de premia e mantienen cavallos e armas.*

Las noticias que tenemos, en cambio, acerca de la evolución de la caballería de premia de Córdoba nos conducen a observar que sus integrantes, dueños de discretas propiedades –viñedos, lagares, colmenas–, y con dedicaciones artesanales –espaderos, cordoneros, tintoreros, herreros, traperos, carniceros, mesoneros, marchantes, curtidores, odreros, meleros–, desarrollaron una creciente apatía por los asuntos militares, que les condujo a suscribir frecuentes contratos sustitutivos de servicio militar<sup>29</sup>. Por otro lado, la caballería de premia no sólo experimentó un evidente alejamiento de esas pautas señaladas en sus argumentos de autolegitimación, sino, además, una sensible disminución en el número de sus miembros: en 1493, estaban por debajo de los trescientos, mientras que en un alarde de 1497, sólo aparecieron ciento noventa y cinco<sup>30</sup>. En definitiva, a finales del período medieval, por los motivos ya señalados –ciertos derechos monopolísticos, sus pequeñas propiedades territoriales, el ejercicio de algunos oficios locales, etc.– la caballería de premia parecía manifestar su convencimiento de que, alejados de los menesterosos, en su posición económica acomodada, y dada su característica dimensión militar, estaban situados en una posición claramente «prenobiliaria». Dicha actitud acabó por provocar un grave conflicto urbano entre ciertos integrantes de esta caballería popular y los caballeros hidalgos: las tensiones afloraron desde 1479, y el pleito se desarrolló a partir de 1492; entre las causas estaban la privación del derecho a ciertos oficios concejiles, el establecimiento de un impuesto

<sup>29</sup> Hace años se trató tal cuestión en el siguiente artículo: J. L. DEL PINO, y R. CÓRDOBA: «Los servicios sustitutivos en la guerra de Granada: el caso de Córdoba (1465-1492)», *Relaciones Exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988 págs. 185-210.

<sup>30</sup> AGS, RGS, 5 enero 1493, fol. 103: orden de los reyes al licenciado Pedro de Mercado, alcalde mayor de Córdoba, de obligar a los que, según las ordenanzas, debían tener caballo y armas, a que los mantuvieran, y de enviar al Consejo la relación hecha 30 días después del primer alarde de cada año sobre los caballeros de premia de la ciudad y su tierra. En cuanto al dato de 1497: J. EDWARDS: *Christian Cordoba. The city and its region in the late Middle Ages*, Cambridge, 1982, pág. 143. En los inicios del XVI, se contabilizaban 216: A. GUZMÁN REINA: «Los caballeros cuantiosos en la ciudad de Córdoba», *BRAC*, 68, 1952, pág. 220.

sobre los colmenares, la agresión a su derecho preferente de venta de vino en la ciudad, etc.<sup>31</sup>. Pero, sobre todo, importaban las cuestiones relacionadas con la fiscalidad, y, en relación con ello, sabemos que correspondían algunos caballeros populares incluso lograron la exención fiscal aproximándose, por tanto, a la baja nobleza, y los miembros de este sector, la caballería hidalga<sup>32</sup>.

En cuanto a la caballería noble, es preciso distinguir entre el nivel superior, un reducido grupo de grandes señores jurisdiccionales, dueños del concejo, y por debajo de ellos, los caballeros hidalgos, una especie de clase media nobiliaria.

Este sector de caballeros hidalgos, sujetos, mediante relaciones clientelares, a los criterios de la alta nobleza, en su posición de dominio del concejo y la vida ciudadana, vieron a finales de la Edad Media cómo su posición quedaba un tanto diluida, por las aspiraciones y autopromoción de los caballeros cuantiosos. De ahí que necesitaran utilizar todo tipo de recursos legitimadores y propagandísticos de su condición. Entre éstos, resalta un interesante testimonio documental, correspondiente al reinado de los Reyes Católicos, en el que, dentro de los parámetros habituales del imaginario caballeresco, se ensalzan los méritos militares protagonizados por quienes se habían dedicado a la defensa de la ciudad y su tierra<sup>33</sup>:

Del doctor Angulo. Muy altos y muy poderosos y christianisimos príncipes rey y reyna nuestros señores. Confiando en la justa yntencion y rectitud de vuestras reales maiestades y conociendo los cavalleros hijosdalgo de la muy noble y muy leal çibdad de Cordova, que vuestros reales pies y manos besamos, la justiçia muy notoria de nuestra nobleza y antigüedad, no dudamos a príncipes tan esclareçidos y justos suplicar como suplicamos por la conservación de nuestras hidalguias y guarda de nuestra justiçia... la preeminencia honrra y nobleza de nuestra cavalleria que quanto mas es gloriosa tanto mayor decor añade a vuestras coronas. Esta es la que con grand animosidad por exaltacion de nuestra fe y reparo de la religion christiana gloria de vuestras coronas y aumento de vuestros reynos, gano la noble y muy leal çibdad de Cordova... Esta es soberanos señores la que con feruor de fe y zelo os respondio de las primeras al prinçipio de vuestro reynar con su obediencia y en la batalla de Toro con mill e quinientas lanças y en las guerras de Portugal y Granada con mas fidelidad que otra alguna y en la rebellion de los moros de Lanjaron y Sierra Bermeja con çinco mill de cavallo y veynte y

---

<sup>31</sup> En 1499 Antón de la Mesa, como defensor de la causa de la caballería de premia hacía saber a los monarcas que aún no se había cumplido su pragmática para que reservaran a los caballeros populares los oficios que de antiguo les correspondían: AGS, RGS, 20 julio 1499, fol. 95. También interesan las *Ordenanzas que dieron a la ciudad de Córdoba para su gobierno político y económico los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel. Año 1491*, Biblioteca Nacional, Mss. 13.111.

<sup>32</sup> Me he ocupado de este complejo conflicto en detalle en: M.<sup>a</sup> C. QUINTANILLA RASO: «La caballería cordobesa a finales de la Edad Media: análisis de un conflicto social urbano», *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge*, París, 1994, págs. 121-132.

<sup>33</sup> Se encuentra en la Biblioteca Nacional, sección Manuscritos, 19.365.

cinco mill peones a sus propias costas... Y esta cavalleria por vençedora se reputa segund sus serviçios para conseguir el fin glorioso de vuestro vençimiento.

La solicitud fue presentada a los monarcas por *el Doctor Angulo*, procurador de los caballeros hidalgos durante el pleito, antes comentado, contra los caballeros de premia, representados a su vez por su procurador, Antón de la Mesa. El texto responde a un claro deseo de autolegitimación, y contiene una rotunda expresión de orgullo llevado al máximo exponente. Es interesante constatar que en la imagen que trataban de transmitir utilizaban como referente la de héroes, asimilables a los arquetipos de la «materia troyana» y de la de «Roma», o incluso superiores a ellos, según se indica expresamente, al señalar que, si los méritos de los héroes clásicos fueron muy destacados, su recuerdo imborrable fue debido a la excelencia de los autores que los ensalzaron para la posteridad:

Pues sy estos y otros yncreibles vençimientos desta cavalleria en serviçio de vuestra corona real tovuiessemos liçençia de comparar con los de los antiguos aun la gloria dellos por muy grande que sea envejeçeria ante su presençia, que fama fue de los hechos de Çipion y de Anibal, leemos otros capitanes griegos tener muy claras memorias de sus vençimientos, pero porque era mayor la elegança de los yllustres escriptores que la fortaleza de sus hazañas no se ygualaran con estas. Grande fue la gloria de los caudillos athenienses, fuerte la de los laçedemonios, terrible la de los tiranos de Siçilia, y muy mayores las lenguas de Orodoto, de Tuçidides y de Plutarcho.

Finalmente, llaman la atención las menciones a los méritos y servicios de personajes concretos, como el señor de Montemayor, el conde de Cabra, el alcaide de los Donceles, y el Gran Capitán, todos ellos pertenecientes a diversas ramas del gran tronco de los Fernández de Córdoba:

Esta (*caballería*) es la que con don Alonso Hernandez de Montemayor adelantado mayor del Andaluzia dos vezes amparo y defendio la çibdad de Cordova de los moros enemigos... que çercada la tuvieron... en cuya memoria el señor rey don Enrrique segundo... demas de las merçedes que al adelantado fizo... encargó a los reyes que despues del suçediesen ...que del y su posteridad y desta cavalleria siempre se acordasen. Desta salieron y con ella vençieron, despues que vuestras altezas bienaventuradamente reynan, la batalla exçelente de Luçena don Diego Hernandez de Cordova conde de Cabra y don Diego Fernandez de Cordova alcayde de los Donzeles, do prendieron y captivaron a Muley (...) Rey de Granada... Desta cavalleria, prinçipes ynvictissimos y muy catholicos proçedio don Gonçalo Fernandez de Cordova duque de Terranova conde de Santangelo... con sus maravillosas victorias el reyno de Napoles en breve tiempo a vuestras coronas atribuyo...

Tal circunstancia indica, además, que los hidalgos en su propuesta a los reyes querían atribuirse toda una serie de destacados «servicios» regios, de carácter militar, que, en realidad, correspondían al sector de la alta nobleza, tratando así de identificarse con la cúspide nobiliaria, para alejarse definitivamente de la confusa y difusa situación de la caballería de premia.

En la realidad, la conciencia de esos dos grupos caballerescos sobre su posición en el conjunto de derechos y responsabilidades ciudadanos, es evidente que no obedecía sólo a la forma de implicarse en los asuntos militares, sino a una serie de factores: en el caso de los caballeros de premia utilizaron toda clase de resortes –propiedades, derechos, etc.–, para promocionarse, como sector destacado dentro de la «comunidad», mientras los caballeros hidalgos, por su parte, defendieron con argumentos insistentes su condición nobiliaria. Sin embargo, los dos sectores de la caballería urbana cordobesa utilizaron el típico discurso caballeresco-militar, planteado con orgullo y con una clara intención de consolidar una posición social prestigiosa, que deseaban fuese reconocida sobre la base de sus servicios bélicos, mediante la cual quisieron difundir una imagen de ellos mismos, como soporte de la defensa de la ciudad, y representación de la señalada posición de la misma, dentro de la Corona.